



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA-
NTT. 800.107.584-2

ACUERDO No. 357 DE 2015
(29 de septiembre)
**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-, LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONTRATO DE COMODATO**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL
HUILA –CORHUILA –**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las
contenidas en el literal s del artículo 38 del Estatuto; y,

CONSIDERANDO;

Que la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA-, es una entidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado con autonomía administrativa y patrimonio propio, como se establece en el artículo 2 de su Estatuto;

Que el comodato o préstamo de uso es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso;

Que en virtud de esta figura jurídica la Corporación Cultural José Eustacio Rivera, mediante escritura pública número 223 del 9 de febrero de 2000, de la Notaria Segunda del Circuito de Neiva, otorgó a la Corporación Universitaria del Huila a título de comodato el bien inmueble de la Sede Quirinal por una duración de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de la citada escritura;

Que se hace necesario modificar este contrato comodato, en razón a los nuevos desarrollos que está teniendo la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, por lo tanto, se requiere facultar al Rector para la suscripción de un nuevo contrato;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2015, según Acta 248, consideró necesario autorizar al Rector de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para suscribir un nuevo contrato de comodato con la Corporación Cultural José Eustacio Rivera, por el término de cincuenta (50) años,

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MEN

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

considerando pertinente incluir una cláusula que indiqué las obras que realice CORHUILA en el bien recibido en comodato, sean reconocidas al comodatario;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo al Rector de la Corporación Universitaria del Huila, la suscripción de un nuevo contrato de comodato con la Corporación Cultural José Eustacio Rivera, sobre el bien inmueble ubicado entre las calles 21 y 22 con carrera 5 A y séptima, distinguido con el número 6-01 de la calle 21 del Barrio José Eustacio Rivera, por el término de cincuenta (50) años contados a partir de la expedición de la respectiva escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que en el contrato de comodato se estipule una cláusula que indiqué que las obras que realice CORHUILA en el bien recibido en comodato, sean reconocidas al comodatario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).



JAIME SALAZAR DÍAZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General